

Parcela II «Los Cuchillos»: Sin variación.**Parcela III «El Canalizo»**

- NORTE - Fincas particulares y monte «Valdepalomares», en el término municipal de Sanchonuño y propiedad del Ayto. de Vallelado, número 50 del Catálogo.
- ESTE - Fincas particulares y monte «Valdepalomares», en el término municipal de Sanchonuño y propiedad del Ayto. de Vallelado, número 50 del Catálogo.
- SUR - Monte «Cañada de la Pimpollada», en el término de Cuéllar y propiedad del Ayto. de Cuéllar, número 9 del Catálogo, y fincas particulares.
- OESTE - Monte «Cañada de la Pimpollada», en el término de Cuéllar y propiedad del Ayto. de Cuéllar, número 9 del Catálogo, y fincas particulares.
 - Superficie pública: 143,2411 Ha.
 - Superficie de enclavados: No existen.
 - Superficie total: 143,2411 Ha.

4.– Que la presente permuta deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos, siendo todos los gastos que se deriven de la misma por cuenta del interesado. Asimismo, deberá satisfacer las obligaciones de tipo económico establecidas en el Antecedente de Hecho II.

5.– De acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, deberá darse traslado de la presente Orden a la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante esta Consejería de Medio Ambiente en el plazo de UN MES de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León o bien desde su notificación a los interesados una vez que se practique.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 24 de noviembre de 2005.

*El Consejero
de Medio Ambiente,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1598/2005, de 1 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25, la composición que ha de tener el Consejo

Social de cada Universidad, el cual estará integrado, entre otros, por seis miembros de reconocido prestigio en el mundo de la cultura a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura. En este sentido, la Orden EDU/1480/2003, de 14 de noviembre, nombró a D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha miembro del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, a propuesta de la Consejería de Educación.

El artículo 26 de dicha Ley, recoge como una de las causas de cese de los miembros del Consejo, la renuncia, que deberá ser comunicada al Presidente del Consejo Social correspondiente, a efectos de la formalización del cese.

Recibida comunicación, por parte del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, de la renuncia de D. Juan Luis Hernández Gil Mancha como miembro de dicho Consejo Social, procede la formalización y publicación de su cese y el nombramiento, en su sustitución, de un nuevo miembro a propuesta la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 25.2 y 27 de la citada Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

En su virtud,

RESUELVO:

Acordar el cese de D. Juan Luis Hernández Gil Mancha como miembro del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y el nombramiento, en su sustitución, de D. Antonio María Pastor Ramos.

Valladolid, 1 de diciembre de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ACUERDO del Ayuntamiento de Burgos, de 11 de noviembre de 2005, relativo a la suspensión de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro», promovido por D.ª Matilde Calleja Arribas, a fin de que se subsanen las deficiencias advertidas en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente dentro de un plazo de tres meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que el transcurso de dicho plazo da lugar a la caducidad del expediente, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo.

De conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a este acuerdo, por ser un acto de trámite, podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, frente a la cual podrán interponerse los correspondientes recursos.

Burgos, 23 de noviembre de 2005.

El Alcalde accidental,
Fdo.: FCO. JAVIER LACALLE LACALLE